AVISO DE CONVOCATORIA-
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA DV-SAMC-0014-2026

I. IDENTIFICACION DE LA ENTIDAD.

Departamento del Vaupés, NIT. 845.000.021-0.
Calle 15 Nº 14-18, Edificio de la Gobernación
Municipio de Mitú, Departamento del Vaupés.

II. INFORMACION DE SITIOS DONDE SE ATENDERAN A LOS INTERESADOS.

Gobernación del Vaupés.
Calle 15 Nº 14-18, Edificio de la Gobernación, Municipio de Mitú, Departamento del Vaupés.
Dirección Departamental de Asuntos Jurídicos y Judiciales.
E-mail: contratacion@vaupes.gov.co

III. INFORMACION DE SITIOS DONDE LOS PROPONENTES PUEDEN PRESENTAR INFORMACION DOCUMENTAL EN DESARROLLO DELPROCESO.

Gobernación del Vaupés.
Calle 15 Nº 14-18, Edificio de la Gobernación, Municipio de Mitú, Departamento del Vaupés.
Dirección Departamental de Asuntos Jurídicos y Judiciales.
E-mail: contratacion@vaupes.gov.co

IV. OBJETO DEL CONTRATO Y RELACION DE CANTIDADES.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS FÚNEBRES INTEGRALES PARA EL TRASLADO DE CUERPOS COMO APOYO PARA PROMOVER LA ASISTENCIA HUMANITARIA A LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS.

Las especificaciones técnicas y sus cantidades se describen en el documento anexo denominado ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

V. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Para la selección del operador del servicio pretendido se utilizará la modalidad de selección de: **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, identificado así: **DV-SAMC-0014-2026**

VI. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO.

El contrato tendrá un plazo de ejecución de **HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026**, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, sin que en cualquier caso exceda la vigencia fiscal 2026.

Para la suscripción del acta de inicio el contratista deberá entregar al supervisor dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato los documentos necesarios para el inicio del contrato como lo son las garantías exigidas.

En tal sentido, si dentro del plazo anterior no se puede suscribir el contrato por responsabilidad directa del contratista, la entidad podrá dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, expidiendo para tal efecto el acto administrativo en el que se declaré la no suscripción del contrato, y con ello procederá de ser posible a contratar con el proponente calificado en segundo lugar si a ello hubiese lugar.

VII. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y APROPIACION PRESUPUESTAL.

El valor del contrato se ha estimado presupuestalmente por la suma de **CIENTO DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($119.920.698)**.

Imputación presupuestal.

RUBRO	FUENTE	DENOMINACIÓN	CDP	FECHA	VALOR

2.3.41.01.239.01	ICLD	Meta 239: Apoyar las solicitudes anuales gestionadas por los municipios que invoquen el principio de concurrencia, técnica y legalmente justificada en materia de ayudas humanitarias inmediatas y apoyo fúnebre ocurridas en el marco del conflicto armado en los municipios y áreas no municipalizadas del departamento de Vaupés.	1339	03/07/2026	119.920.698
2.3.41.01.252.01	ICLD	Meta 252: Garantizar el acceso a la asistencia de servicios funerarios a las familias vulnerables del departamento del Vaupés.			

VIII. APLICACIÓN A LA CONTRATACION DE ACUERDOS COMERCIALES.

De acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado Colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

Colombia Compra Eficiente ofrece un Manual Guía para determinar los Acuerdos Comerciales a los cuales está sujeto un proceso de contratación, en el cual se recomienda la utilización de unas reglas, las cuales la entidad puso en práctica en la elaboración de los estudios previos del proceso, arrojando el resultado que se ilustra en la siguiente gráfica:

		Entidad estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacífico	Chile	Si	No	SÍ	No
	México	No	No	SÍ	No
	Perú	Si	No	SÍ	No
Canadá		No	No	SÍ	No
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte		Si	No	SÍ	No
Chile		Si	No	SÍ	No
Corea		Si	No	SÍ	No
Costa Rica		Si	No	SÍ	No
Estados Unidos		Si	No	SÍ	No
Estados AELC		Si	No	SÍ	No
México		No	No	SÍ	No
Unión Europea		Si	No	SÍ	No
Israel		Si	No	SÍ	Si

Los valores fueron actualizados conforme al umbral establecido por Colombia Compra Eficiente y liquidado acorde a la tasa de cambio que para el efecto determinó el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para los años 2025-2026, 2026-2027.

Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2026 hasta el 31 de diciembre de 2027, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y (vii) Corea.

Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (iii) países de la Unión Europea, y (iii) países EFTA (Suiza, Noruega, Liechtenstein e Islandia).

https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/manual/valores-a-partir-de-los-cuales-son-aplicables-los-acuerdos-comerciales-umbrales

https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad

IX. LIMITACION DE LA CONVOCATORIA A MIPYMES.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 del 2021, es procedente realizar la limitación a MiPymes cuando:

El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.

Que el umbral establecido para el año 2026, establecido por Colombia Compra Eficiente y liquidado acorde a la tasa de cambio que para el efecto determinó el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo es el siguiente:

UMBRAL MIPYMES 2026	
US$	125.000
COP$	511.708.497

NOTA: *Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026.*

Para que sea válida la solicitud de limitación a MiPymes se deben tomar en cuenta las siguientes reglas de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 del 2021.

1. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
2. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.
3. Las personas naturales acreditaran su calidad de MiPyme mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
4. Las personas jurídicas acreditarán su calidad de MiPyme mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
5. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
6. Las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
7. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a

la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

8. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.
9. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

Teniendo en cuenta el umbral establecido, el presente proceso de selección es susceptible de limitarse a MiPymes.

X. DESCRIPCION SUMARIA DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO.

Podrán participar en el proceso de selección, todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, públicas o privadas, legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia, individualmente o pluralmente como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, o cualquier otra forma de asociación permitida por la ley colombiana, siempre que cumplan con la relación de requisitos habilitantes que se enuncian seguidamente:

1. Capacidad Jurídica.

   - Existencia y representación legal.
   - Inscripción en el Registro Único de Proponentes.
   - Facultad o autorización para contratar.
   - Inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para contratar.
   - Compromiso anticorrupción.
   - Registro único tributario.

2. Capacidad técnica

   - Experiencia.
   - Requisitos habilitantes adicionales.

3. Capacidad Financiera.

a. Aspectos financieros
   - Índice de liquidez.
   - Índice de endeudamiento.
   - Razón de cobertura de intereses.

b. Aspectos organizacionales
   - Rentabilidad sobre patrimonio.
   - Rentabilidad sobre activos.

Se considerarán como HÁBILES aquellas propuestas que en la revisión de los requisitos habilitantes que cumplan con las exigencias contenidas en los documentos del proceso, así:

Requisito habilitante	Criterio de verificación
Capacidad jurídica	Cumple/ No cumple
Capacidad financiera y organizacional	Cumple/ No cumple
Experiencia	Cumple/ No cumple
Requisito adicional	Cumple/No cumple

XI. VALIDEZ DE PRECALIFICACION.

La precalificación de proponentes NO APLICA para el proceso de contratación.

XII. CRONOGRAMA DEL PROCESO.

Actividad	Fecha	Sitio
Publicación de documentos previos, aviso de convocatoria y proyecto de pliego de condiciones	10 de noviembre de 2026	Se publica en la página web: www.colombiacompra.gov.co
Formulación de observaciones al proyecto de pliego – Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes	Del 11 al 17 de noviembre de 2026	contratacion@vaupes.gov.co Municipio de Mitú, Departamento de Vaupés, en la Calle 15 N° 14 – 18, Frente al Parque Principal, Segundo Piso, Dirección Departamental de Asuntos Jurídicos y Judiciales – Gobernación de Vaupés.
Respuesta a las observaciones formuladas al proyecto de pliego y respuesta a las solicitudes de limitación de la convocatoria a MiPymes	18 de noviembre de 2026	Se publica en la página web: www.colombiacompra.gov.co
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección y pliego de condiciones definitivo	18 de noviembre de 2026	Se publica en la página web: www.colombiacompra.gov.co
Formulación de observaciones al pliego definitivo	Hasta el 19 de noviembre de 2026	contratacion@vaupes.gov.co Municipio de Mitú, Departamento de Vaupés, en la Calle 15 N° 14 – 18, Frente al Parque Principal, Segundo Piso, Dirección Departamental de Asuntos Jurídicos y Judiciales – Gobernación de Vaupés.
Respuesta a observaciones al pliego definitivo	20 de noviembre de 2026	Se publica en la página web: www.colombiacompra.gov.co
Manifestación de interés a participar en el proceso	Desde el 19 de noviembre hasta el 21 de noviembre de 2026	contratacion@vaupes.gov.co Municipio de Mitú, Departamento de Vaupés, en la Calle 15 N° 14 – 18, Frente al Parque Principal, Segundo Piso, Dirección Departamental de Asuntos Jurídicos y Judiciales – Gobernación de Vaupés.
Publicación del listado de manifestaciones de interés presentadas	23 de noviembre de 2026	Se publica en la página web: www.colombiacompra.gov.co
Sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados (si aplica)	23 de noviembre de 2026 a las 10:00 H.	Municipio de Mitú, Departamento de Vaupés, en la Calle 15 N° 14 – 18, Frente al Parque Principal, Segundo Piso, Dirección Departamental de Asuntos Jurídicos y Judiciales – Gobernación de Vaupés.
Publicación del resultado del sorteo (si aplica)	23 de noviembre de 2026	Se publica en la página web: www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para publicación de adendas	23 de noviembre de 2026	Se publica en la página web: www.colombiacompra.gov.co
Presentación de ofertas y cierre del proceso	Hasta las 10:00 horas del 25 de noviembre de 2026	Municipio de Mitú, Departamento de Vaupés, en la Calle 15 N° 14 – 18, Frente al Parque Principal, Segundo Piso, Dirección Departamental de Asuntos Jurídicos y Judiciales – Gobernación de Vaupés.
Evaluación de ofertas	Desde el cierre del proceso hasta el 26 de noviembre de 2026	Dirección Departamental de Asuntos Jurídicos y Judiciales, Secretaría de Hacienda, Secretaría de Gobierno.

AVISO DE CONVOCATORIA-
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA DV-SAMC-0014-2026

Actividad	Fecha	Sitio
Publicación del informe de evaluación	26 de noviembre de 2026	Se publica en la página web: www.colombiacompra.gov.co Dirección Departamental de Asuntos Jurídicos y Judiciales
Traslado del informe de evaluación.	Desde el 27 de noviembre hasta el 30 de noviembre de 2026	Se publica en la página web: www.colombiacompra.gov.co
Presentación de observaciones al informe de evaluación.	Hasta el 1 de diciembre de 2026	A través del correo contratacion@vaupes.gov.co O en el Municipio de Mitú, Departamento de Vaupés, en la Calle 15 N° 14 – 18, Frente al Parque Principal, Segundo Piso, Dirección Departamental de Asuntos Jurídicos y Judiciales – Gobernación de Vaupés.
Término para subsanación de requisitos habilitantes.	Hasta el 2 de diciembre de 2026	A través del correo contratacion@vaupes.gov.co O en el Municipio de Mitú, Departamento de Vaupés, en la Calle 15 N° 14 – 18, Frente al Parque Principal, Segundo Piso, Dirección Departamental de Asuntos Jurídicos y Judiciales – Gobernación de Vaupés.
Respuesta a las observaciones al informe de evaluación y publicación de informe final de evaluación	3 de diciembre de 2026	Se publica en la página web: www.colombiacompra.gov.co
Adjudicación del proceso o declaratoria de desierta	3 de diciembre de 2026	Se publica en la página web: www.colombiacompra.gov.co
Suscripción del contrato	Dentro de los 2 días hábiles siguientes a la fecha de adjudicación.	Dirección Departamental de Asuntos Jurídicos y Judiciales
Presentación de Garantías	Dentro de los 3 días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato.	Dirección Departamental de Asuntos Jurídicos y Judiciales

Nota 1. Mediante la Resolución 2864 del 4 de noviembre de 2026 se modificó la jornada laboral ordinaria para los servidores públicos de la Gobernación del Departamento de Vaupés, declarando hábiles los días 7, 14, 21 y 28 de noviembre de la presente anualidad, en el horario comprendido entre las 8:00 a.m. y las 4:00 p.m. del mismo día. En tal sentido, los mencionados días se incluyen en el cronograma para el desarrollo de actividades que con ocasión de la convocatoria deban adelantarse.

Nota 2: Todos los documentos concernientes al presente proceso, en especial las observaciones al proyecto de pliegos de condiciones y al pliego de condiciones definitivos deberán ser enviadas al correo contratacion@vaupes.gov.co o de manera presencial en la Gobernación de Vaupés, Dirección Departamental de Asuntos Jurídicos y Judiciales, Calle 15 No. 14-18, frente al parque principal. Mitú-Vaupés. La entidad no se hace responsable por no dar respuesta o no tener en cuenta información radicada en ventanilla de la entidad y que no llegue a su destino final en los términos establecidos en el cronograma.

Nota 3: Las especificaciones de los bienes están contenidos en el documento ficha técnica de los bienes los cuales deben ser diligenciados tal cual como esta en dicho documento y de acuerdo a las especificaciones legales del caso.

Nota 4: La presentación de la propuesta será de manera presencial en la Dirección Departamental de Asuntos Jurídicos y Judiciales. Para la celebración de audiencias se realizará de acuerdo a las directrices que imparta la Dirección Departamental de Asuntos Jurídicos y Judiciales las cuales se publicaran con antelación en la plataforma SECOP.

XIII. FORMA DE CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO.

AVISO DE CONVOCATORIA-
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA DV-SAMC-0014-2026

Los documentos del proceso de selección del proceso pueden ser consultados por los interesados de la siguiente manera:

- Virtualmente, en el SECOP: www.contratos.gov.co
- Físicamente, en la Dirección Departamental de Asuntos Jurídicos y Judiciales, ubicada en el 2° piso del Calle 15 No 14-18, Edificio de la Gobernación de Vaupés, Municipio de Mitú, Departamento del Vaupés.

Mitú-Vaupés, 10 NOV 2026.

(Firmado Electrónicamente)
LUIS ALFREDO GUTIÉRREZ GARCÍA
Gobernador del Vaupés

Actuación	Funcionario	Firma
Proyectó:	Nicool Alexandra Castro Calderón – Abogada contratista C.P.S 721 de 2026 – D.D.A.J.J.	(Firmado Electrónicamente)
Revisó	Juan Camilo Galvis Bustamante – Financiero Contratista C.P.S 0912 de 2026 – D.D.A.J.J.	(Firmado Electrónicamente)
Revisó	Luis Alejandro Sánchez Zapata – Abogado contratista C.P.S de 0911 de 2026 – D.D.A.J.J.	(Firmado Electrónicamente)
Aprobó	Sebastian Castaño Quinchía - Director administrativo D.D.A.J.J.	(Firmado Electrónicamente)

Documento No.
595fa370-edaa-4a1b-a4a3-b6099be644df

Creado el:
10/11/2026 04:21 p. m.

Esta documento es la representación de un documento original en formato electrónico. Para validar el estado actual del documento ingrese a consulta.autenticsign.com/o escanee el código QR

Esta documento esta firmado electrónicamente, de conformidad con los estándares internacionales de firma en tanto es un documento autentico, integro y disponible para consulta en linea.

1 Página

Nombre(s): Nicool Alexandra
Apellido(s): Castro Calderon
CC. 1121960520
Firmó el: 10/11/2026 04:21 p. m.

Nombre(s): Juan Camilo
Apellido(s): Galvis Bustamante
CC. 1192792395
Firmó el: 10/11/2026 04:22 p. m.

Nombre(s): Luis Alejandro
Apellido(s): Sánchez Zapata
CC. 1121884244
Firmó el: 10/11/2026 04:23 p. m.

Nombre(s): Sebastian
Apellido(s): Castaño Quinchía
Identificación No. 1053853356
Firmó el: 10/11/2026 04:28 PM

Nombre(s): Luis Alfredo
Apellido(s): Gutiérrez García
CC. 88087444
Firmó el: 10/11/2026 04:32 p. m.

CERTIFICADO DE FIRMA

AutenTIC Latam S.A.S. con **NIT 901273383-5**, conforme a lo establecido en las leyes por medio de las cuales se define y reglamenta el acceso y uso de la firma electrónica, certifica:

AUTENTICIDAD

NC

Nicool Alexandra Castro Calderon
CC. 1121960520
Autenticado(a) con:
OTP Básico

Método de validación de identidad:
OTP Básico

Correo:	alexandracal@outlook.com
Teléfono:	3118936123
IP:	129.222.203.6

JG

Juan Camilo Galvis Bustamante
CC. 1192792395
Autenticado(a) con:
OTP Básico

Método de validación de identidad:
OTP Básico

Correo:	juangalvisl@hotmail.com
Teléfono:	3124387642
IP:	138.84.53.19

LS

Luis Alejandro Sánchez Zapata
CC. 1121884244
Autenticado(a) con:
OTP Básico

Método de validación de identidad:
OTP Básico

Correo:	Alejandrozapata10.az@gmail.com
Teléfono:	3102792744
IP:	138.84.53.19

SC

Sebastian

Correo:	scqabogado@gmail.com

Castaño Quinchía
CC. 1053853356
Autenticado(a) con:
Firma digital (Token Virtual)

Método de validación de identidad:
Firma digital (Token Virtual)

Teléfono:	3024602833
IP:	148.222.199.163

LG

Luis Alfredo Gutiérrez García
CC. 86087444
Autenticado(a) con:
OTP Básico

Método de validación de identidad:
OTP Básico

Correo:	gobernador@vaupes.gov.co
Teléfono:	3143765546
IP:	152.205.12.31

Nota: El campo método de autenticación, hace referecia al método utilizado por el firmante en la plataforma para validar su identidad.

INTEGRIDAD DEL DOCUMENTO

No. del documento:
595fa370-edaa-4a1b-a4a3-b6099be644df

Estampa cronológica:

Nicool Alexandra Castro Calderon	10/11/2026 16:21:34 UTC-5
Juan Camilo Galvis Bustamante	10/11/2026 16:22:24 UTC-5
Luis Alejandro Sánchez Zapata	10/11/2026 16:23:22 UTC-5
Sebastian Castaño Quinchía	10/11/2026 16:28:14 UTC-5
Luis Alfredo Gutiérrez García	10/11/2026 16:32:14 UTC-5

Función hash:
SHA-512

Hash del documento:

92c165500fa08968046da3a804204704f272490a6941c90874cad0ca4c26b38b
e0ea9eca5be4ca8a8c14bc2ba906f3909bf9be9ceb072f2fc6b8d6e827437290

La fecha y hora mencionadas se encuentran debidamente certificadas a través del servicio de estampado cronológico, sello de tiempo o fechado digital, el cual garantiza además, la integridad de la información durante su cliclo de vida y cuenta con las siguientes características:

- Cumple con el estándar internacional TSA (Time Stamp Authority).
- Utiliza la hora legal colombiana, del reloj atómico del Instituto Nacional de Metrología.
- La estampa certifica: tiempo (hh:mm:ss), fecha (dd/mm/aaaa) y se encuentra vinculada a una Firma Digital.
- Opera como mecanismo de control de la integridad de las transacciones durante todo su ciclo de vida.

HISTORIAL

CREADO	**10/11/2026** 16:20:28 UTC-5	Proceso enviado para fimar a Nicool Alexandra Castro Calderon(alexandracal@outlook.com), Juan Camilo Galvis Bustamante(juangalvisl@hotmail.com), Luis Alejandro Sánchez Zapata(Alejandrozapata10.az@gmail.com), Sebastian Castaño Quinchia(scqabogado@gmail.com), Luis Alfredo Gutiérrez Garcia(gobernador@vaupes.gov.co)
LEIDO	**10/11/2026** 16:21:12 UTC-5	Leido por Nicool Alexandra Castro Calderon(alexandracal@outlook.com)

FIRMADO

10/11/2026
16:21:34
UTC-5

Firmado por Nicool Alexandra Castro Calderon(alexandracal@outlook.com)

LEIDO

10/11/2026
16:21:55
UTC-5

Leido por Juan Camilo Galvis Bustamante(juangalvisl@hotmail.com)

FIRMADO

10/11/2026
16:22:24
UTC-5

Firmado por Juan Camilo Galvis Bustamante(juangalvisl@hotmail.com)

LEIDO

10/11/2026
16:22:50
UTC-5

Leido por Luis Alejandro Sánchez Zapata(Alejandrozapata10.az@gmail.com)

FIRMADO

10/11/2026
16:23:22
UTC-5

Firmado por Luis Alejandro Sánchez Zapata(Alejandrozapata10.az@gmail.com)

FIRMADO

10/11/2026
16:28:14
UTC-5

Firmado por Sebastian Castaño Quinchía(scqabogado@gmail.com)

LEIDO

10/11/2026
16:31:31

Leido por Luis Alfredo Gutiérrez García(gobernador@vaupes.gov.co)

UTC-5

FIRMADO	**10/11/2026** 16:32:14 UTC-5	Firmado por Luis Alfredo Gutiérrez García(gobernador@vaupes.gov.co)
FINALIZADO	**10/11/2026** 16:32:22 UTC-5	Proceso terminado

DISPONIBILIDAD DEL DOCUMENTO

El documento puede ser consultado a través de su **número de identificación** y/o **código QR** en nuestro portal de consulta.

Este certificado es expedido el día **10/11/2026** siendo las **16:32:23** horas, con el propósito de demostrar la existencia y autenticidad del documento enunciado anteriormente.

AutenTIC